

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ACTA DE INSTANCIAS DE COORDINACIÓN	CÓDIGO: GMC-MN-01-FR-17	 Radicado.: *20251100372133* Fecha: 23-07-2025
		VERSIÓN: 02	
		FECHA: 06/12/2024	

Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Cultura, Recreación y Deporte

ACTA No. 2 de 2025

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 10 de julio de 2025

HORA: 9:00 a.m. a 10:18 a.m.

LUGAR: Virtual meet.google.com/ykh-busr-tos

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD	X		Presidenta
Lucas Calderón D' Martino	Jefe Oficina Jurídica	Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD	X		
Álvaro Cuellar Cortes	Jefe Oficina Jurídica y de Contratación (E)	Orquesta Filarmónica de Bogotá -OFB	X		
Jairo Riaga Acuña	Jefe Oficina Jurídica	Fundación Gilberto Álzate Avendaño.	X		
Luis Gabriel Barriga Bernal	Jefe Oficina Jurídica	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC	X		
Heidy Yobanna Moreno Moreno	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES	X		
Katherine Alexandra Cruz Faraco	Jefe Oficina Jurídica	Canal Capital	X		

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Martha Reyes Castillo	Profesional Especializado Oficina Jurídica	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ACTA DE INSTANCIAS DE COORDINACIÓN	CÓDIGO: GMC-MN-01-FR-17	 Radicado.: *20251100372133* Fecha: 23-07-2025
		VERSIÓN: 02	
		FECHA: 06/12/2024	

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Fernán Enrique Pérez Fortich	Profesional especializado - Dirección Distrital de Política Jurídica	Secretaría Jurídica Distrital - SJD.	X		Actúa como delegado de la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital. *

* Comunicación **2-2025-7197** suscrita por la doctora **ANGÉLICA MARIA ACUÑA PORRAS**, en su condición de Subsecretaría Jurídica Distrital, con base en el numeral 3 del artículo 111 del Decreto Distrital 479 de 2024, radicada en la SCRD bajo los Nos 20247100044952 y 20247100045142, de 12 de marzo de 2024, delegó la asistencia para la segunda sesión.

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Zulma Rojas Suárez	Profesional Especializado	Secretaría Jurídica Distrital - SJD. Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos	X		
José Alejandro García García	Profesional contratista	Secretaría Jurídica Distrital SJD. Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos	X		
Susana Londoño Rodríguez	Profesional Contratista	Orquesta Filarmónica de Bogotá -OFB Oficina Jurídica y de Contratación	X		
Marcela Lucía Díaz Turizo	Profesional Especializado	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC Oficina Jurídica	X		
Daniel León Acuña	Profesional contratista	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Oficina Asesora Jurídica	X		
Deiby Galvis Estupiñán	Profesional	Canal Capital Oficina Jurídica	X		
Laura Moreno	Profesional	Canal Capital Oficina Jurídica	X		

Antes de iniciar la sesión se solicita autorización para grabar. Enlace de la grabación:

https://drive.google.com/file/d/1sNRuYI7YmVEgP6zo2TGJsl1_MuVj06-M/view

	ACTA DE INSTANCIAS DE COORDINACIÓN	CÓDIGO: GMC-MN-01-FR-17	 Radicado.: *20251100372133* Fecha: 23-07-2025
		VERSIÓN: 02	
		FECHA: 06/12/2024	

Citación: La citación a la sesión ordinaria se remitió a la totalidad de los jefes jurídicos del Sector Cultura, Recreación y Deporte, así como a los invitados, a través de correo electrónico y mediante la programación en los respectivos calendarios.

Inicialmente, el 20 de junio de 2025 se programó en atención a lo acordado en la sesión anterior y se convocó a la segunda sesión ordinaria del Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica Sector Cultura, Recreación y Deporte SCRD para el 27 de junio de 2025, la cual se realizaría de forma presencial en la sede de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la cual debió ser modificada para el 10 de julio de 2024 de forma virtual. En las invitaciones se presentó a consideración el

Orden del día:

1. Llamado a lista y verificación de quórum
2. Instalación de la sesión – Dra Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica SCRD – Presidenta del Comité.
3. Informe lineamientos Secretaría Jurídica Distrital.
4. Informe lineamientos y avances DUS Cultura, Recreación y Deporte.
5. Revisión compromisos.
6. Propositiones y varios.

En ese sentido, se sometió a consideración y aprobación de los integrantes del comité, el cual fue aprobado por cada uno de los presentes, como se registra en el cuadro de votaciones. Acto seguido se procedió a desarrollar el orden del día.

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

Verificada la asistencia, la Secretaria Técnica, Martha Reyes informó que se encontraban presentes seis (6) de los siete (7) integrantes del Comité, por lo que de acuerdo con el reglamento interno, existe **quórum para deliberar y decidir**. Se dejó constancia que en el transcurso de la reunión se vinculó la Jefe de Canal Capital. Igualmente se registró la asistencia del profesional delegado de la Subsecretaría Jurídica Distrital de la SJD, como de los profesionales invitados de esa Secretaría y los abogados del sector que acompañan la reunión.

En ese estado de la reunión se solicitó la aprobación del orden del día, contando con la aprobación de la totalidad de los presentes, excepto la Jefe de Canal Capital que ingreso posteriormente.

2. Instalación de la sesión.

La doctora Sandra Vélez instaló la reunión dando la bienvenida a los nuevos abogados del sector y al delegado de la Secretaría Jurídica Distrital.

Acto seguido se abordó el punto:

3. Informe lineamientos Secretaría Jurídica Distrital.

En este punto se socializan los siguientes documentos de carácter distrital:

Directiva 01 del 3 de junio de 2025. Lineamientos para cumplir con la obligación de publicar los documentos contractuales en el Sistema Electrónico de Compra Publica - SECOP II

Circular Conjunta 02 de 3 de julio de 2025. Lineamientos para prevenir la configuración del contrato realidad y fortalecer la formalización del empleo público en el Distrito Capital.

Circular 025 de 9 de julio de 2025 - Primer Reporte De Plan Anual De Acción Para La Recuperación De Patrimonio Público 2025.

Intervino la doctora Heidy, para preguntar sobre si lo que se reporta en el informe, se debe llevar ante el Comité de Conciliación, en ese sentido Martha comentó que efectivamente lo que se va a reportar ante la SJD referido al informe de las acciones adelantadas en el Plan de Recuperación del Patrimonio Público, debe contar con la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ACTA DE INSTANCIAS DE COORDINACIÓN	CÓDIGO: GMC-MN-01-FR-17	 Radicado.: *20251100372133* Fecha: 23-07-2025
		VERSIÓN: 02	
		FECHA: 06/12/2024	

aprobación de los integrantes del Comité de Conciliación y el reporte se debe hacer en el enlace dispuesto para el efecto, por la Secretaría Jurídica Distrital, antes del 15 de julio de 2025.

Igualmente se compartirá un documento de carácter nacional:

Guía Sobre el Uso del Sistema Internacional de Unidades SI. En donde se informa que el Instituto Nacional de Metrología de Colombia elaboró la Guía sobre el uso del sistema internacional de unidades SI, con esta Guía “se busca fortalecer la claridad normativa, la equidad en las relaciones de consumo, la justicia en las acciones del regulador frente al regulado, y el rigor técnico en la formulación de disposiciones públicas. Su adopción contribuirá a la protección de los derechos de los ciudadanos y al fortalecimiento de la competitividad nacional, en sintonía con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo”.

La totalidad de los documentos fueron remitidos a los correos de los integrantes del Comité. En este estado de la reunión se realiza el ingreso de la Jefe Jurídica de Canal Capital.

4. Informe lineamientos y avances DUS Cultura, Recreación y Deporte

Martha Reyes, en atención al ingreso de nuevos jefes jurídicos en el sector hizo un recuento de lo gestionado el año anterior y durante el primer semestre del 2025, resaltó que bajo los lineamientos de la Secretaría Jurídica Distrital SJD, se elaboraron una serie de proyectos, que han sido ajustados de acuerdo con los mismos; en primer lugar comentó que en el año 2023, se inició con la revisión de los normogramas de todas las entidades del sector, en donde se incluyeron de los temas misionales aproximadamente 1.500 normas, las cuales fueron depuradas y se redujo a 260 decretos distritales, clasificados en dos, los hacen parte del proyecto DUS y los que no.

Se informó además que inicialmente se había programado expedir el decreto en dos fases, separando el tema de recreación y deporte, lo que no se autorizó y a partir de febrero de 2025, se inició el trabajo con los designados por el IDRD para compilar las normas propias de este tema. Comentó que se designaron enlaces desde todas las entidades del sector y desde la SJD, con quienes se ha adelantado de manera coordinada todos los avances.

Por otra parte, informó que a finales de junio de 2025, se recibieron los nuevos modelos del Proyecto de Decreto y de la Exposición de motivos; explicó el contenido del proyecto de decreto el cual consta de 5 libros así:

LIBRO 1 ESTRUCTURA DEL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

PARTE 1 SECTOR CENTRAL

TÍTULO 1 CABEZA DEL SECTOR

Afirmó que se incorporó la estructura organizacional del sector central (Secretarías de Despacho y Departamentos Administrativos). En este caso, para el sector se incluyeron los Decretos 340 de 2020 y 400 de 2022, referidos a la estructura de la SCRD.

TÍTULO 2 ÓRGANOS DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN DEL SECTOR CENTRAL

Se informó que en marzo de 2025, se había acordado que este tema sería abordado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, pero que el 25 de junio de 2025, se había solicitado la inclusión, por lo que se incorporó un nuevo

	ACTA DE INSTANCIAS DE COORDINACIÓN	CÓDIGO: GMC-MN-01-FR-17	 Radicado.: *20251100372133* Fecha: 23-07-2025
		VERSIÓN: 02	
		FECHA: 06/12/2024	

artículo en el proyecto que se había presentado en la sesión anterior, en dicho artículo se relacionan nuestras instancias y se indicará el título o el artículo en el que quedarán desarrolladas estas instancias.

PARTE 2 **SECTOR DESCENTRALIZADO**

TÍTULO 1 **ENTIDADES ADSCRITAS**

Se comunicó que inicialmente se tenía un solo artículo señalando las entidades que conforman el sector, pero con ocasión de la solicitud de incorporar **la estructura organizacional** del sector descentralizado siempre y cuando cuente con Decreto Distrital, se elevó solicitud.

En donde, se evidenció que todas las entidades adoptaron sus estructura, por competencia de las Juntas o Consejos Directivos, o a través de la Junta Administradora Regional de Canal Capital, explicó que dentro del proyecto se tiene incluido un artículo por cada entidad, en donde se identifican la naturaleza, el objeto y las funciones, se solicitó en ese sentido, revisar la conveniencia o no de incluirlas como quiera que estas no corresponden a Decretos Distritales, o si por el contrario lo consideran viable se deja un texto referenciando solo a la naturaleza y el objeto de la entidad, o la referencia normativa para su consulta.

TÍTULO 2 **OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR**

Comentó que la instrucción es hacer referencia a la entidad y a la norma de creación. Pero no se compila la norma, solo se menciona.

En este caso, se incluyó en el proyecto el texto propuesto por Canal Capital, sin embargo, se llama a la reflexión para que se revise la viabilidad de esta redacción propuesta, se dejó resaltado en color amarillo dentro de cada uno de los mencionados artículos, lo que será suprimido.

PARTE 3 **POLÍTICAS PÚBLICAS A CARGO DEL SECTOR**

Se mencionan las cuatro políticas que tiene el Sector Cultura, Recreación y Deporte, a su cargo en cuanto a la formulación, seguimiento y evaluación de las PP y se incluyen los decretos que contienen dos de ellas (DRAFE - LEO)

LIBRO 2 **RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR**

PARTE 1 **DISPOSICIONES GENERALES**

TÍTULO 1 **OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

PARTE 2 **NORMAS REGLAMENTARIAS**

	ACTA DE INSTANCIAS DE COORDINACIÓN	CÓDIGO: GMC-MN-01-FR-17	 Radicado.: *20251100372133* Fecha: 23-07-2025
		VERSIÓN: 02	
		FECHA: 06/12/2024	

(cada título debería corresponder a cada uno de los decretos compilados. La subdivisión de los títulos será por capítulos y, si es necesario, por subcapítulos)

TÍTULO 1

capítulo

subcapítulo

TÍTULO 2

capítulo

subcapítulo

TÍTULO 3

Capítulo

subcapítulo

Se informó que en este momento se tienen hasta ahora incluidos y numerados 29 títulos y que aún no se ha terminado de revisar la totalidad de la información.

LIBRO 3

DELEGACIONES Y ASIGNACIONES DE FUNCIONES

Explicó que en ese libro se tienen incluidos varios decretos, el primero relacionado con la facultad sancionatoria que se aplica para los infractores en la clasificación de las películas por parte del Mincultura, así como las referencias normativas de las funciones dadas a la Dirección de Personas Jurídicas de la SCR D en cuanto IVC y la función registral; igualmente se tienen algunos decretos que corresponden al IDRD y que deben entrar en revisión y mesas de trabajo, con el fin de determinar su vigencia.

LIBRO 4

DEPURACIÓN NORMATIVA

Artículo xx. Derogación expresa de normas. Deróguense las siguientes disposiciones, conforme a las razones esgrimidas en el anexo XX el cual hará parte integral del presente decreto.

LIBRO 5

DISPOSICIONES FINALES

Artículo. Intangibilidad de los efectos jurídicos de la compilación y depuración. La derogatoria expresa de las normas compiladas y depuradas en este decreto no afecta ni modifica las situaciones jurídicas consolidadas ni los derechos adquiridos durante la vigencia de aquellas.

La compilación dispuesta en este Decreto Único Sectorial no implica la renovación de las competencias y obligaciones jurídicas contenidas en los decretos compilados.

Artículo. Motivación de los actos. La parte considerativa, las motivaciones y consideraciones técnicas, financieras y presupuestales que dieron lugar a la expedición de los decretos compilados, se entienden incorporadas en este Decreto Único Sectorial por el ejercicio mismo de la compilación.

Artículo. Ausencia de decaimiento de actos administrativos. Los actos administrativos y expedidos con fundamento en las atribuciones y mandatos establecidos en los decretos compilados mantendrán su vigencia y fuerza

	ACTA DE INSTANCIAS DE COORDINACIÓN	CÓDIGO: GMC-MN-01-FR-17	 Radicado.: *20251100372133* Fecha: 23-07-2025
		VERSIÓN: 02	
		FECHA: 06/12/2024	

ejecutoria, y por lo tanto no es posible predicar su decaimiento con fundamento en la derogatoria expresa hecha por este Decreto.

Artículo. Competencias asumidas en otros decretos únicos sectoriales. Las competencias y asignaciones de funciones que involucran acciones en otros sectores serán incorporadas dentro del sector líder de la regulación.

Artículo xx. Actualización e índice del Decreto. Los decretos con contenido reglamentario del sector administrativo XXXX expedidos a partir de la fecha serán compilados en este Decreto Único Sectorial.

El presente decreto contendrá un índice disponible en el Sistema de Información Régimen Legal, el cual será actualizado de forma permanente por su administrador.

Artículo xx. Anexos. Forman parte del Decreto Único _____ los siguientes anexos:

Anexo 1: Inventario normativo.

Anexo 2: (Los demás anexos correspondientes de cada sector administrativo)

Artículo xx. Derogatoria expresa. Los siguientes decretos objeto de la presente compilación, quedan derogados:

Artículo xx. Normas suspendidas. No se incluyen en este decreto los decretos que se encuentran suspendidos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Estos serán compilados en el DUS una vez recuperen su eficacia jurídica

Artículo Vigencia. El presente decreto rige a partir del día siguiente de su publicación en el Registro Distrital (en el caso del POT se debe ordenar la publicación en la Gaceta de Urbanismo).

Se reiteró que se incluirán las instancias de coordinación y dos de nuestras Políticas la de DRAFE que se encuentra en 2 decretos y la de Lectura, Escritura y Oralidad- LEO que está en 1 decreto.

Frente al Libro 3 sobre delegaciones y asignaciones de funciones comentó que se encuentra pendiente el lineamiento de las referencias normativas, como quiera que hay casos, en los que se considera no necesario incorporar todo un decreto, cuando quiera que la función está dada en un artículo del decreto, como por ejemplo, la referencia normativa para las facultades IVC o la del registro que realizan desde Personas Jurídicas de la SCRD y que ya se encuentran incorporadas en el DUS del Sector Gestión Jurídica, Decreto 479 de 2024.

Del cotejo que se está elaborando también se ha realizado la revisión del inventario normativo, encontrando casos de decretos que inicialmente pensamos que podrían incluirse en el sector, pero que a la postre no corresponden a nuestra competencia o que pueden ser objeto de depuración por pérdida de vigencia, por ejemplo:

El Decreto Distrital 639 de 1996 “Por el cual se clasifica el uso del gimnasio de acondicionamiento físico y cardiovascular, y se adicionan algunos artículos de los Decretos 735 y 736 de 1993” que tiene que ver con tema de salud, pero adiciona decretos que son competencia de la Secretaría Distrital de Planeación.

El Decreto 381 de 2003 “Por el cual se asignan funciones en relación con la administración del Parque Bosque San Carlos.” se basa en el anterior POT y la mayoría de las competencias son de la Secretaría de Ambiente, en donde tocará revisar si efectivamente entra en la lista de los decretos derogados.

El Decreto Distrital 759 de 1998 mediante el cual se distribuyen algunos negocios y asuntos referidos al mantenimiento, rehabilitación, reparación y reconstrucción de parques, que debemos adelantar mesa de trabajo con el IDU, o el alcance de las competencias actuales y el nuevo marco normativo para este tema en la entidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ACTA DE INSTANCIAS DE COORDINACIÓN	CÓDIGO: GMC-MN-01-FR-17	 Radicado.: *20251100372133* Fecha: 23-07-2025
		VERSIÓN: 02	
		FECHA: 06/12/2024	

El Decreto Distrital 154 de 2003 mediante el cual se reglamenta el Acuerdo 78 de 2002 y adoptan disposiciones para la Administración y Sostenibilidad del Sistema de Parques Distritales que tendremos que revisar con la Secretaría de Hacienda.

Casos en los cuáles, como se señaló se tienen que adelantar mesas de trabajo intersectoriales para definir en que sector debe quedar esa norma y la referencia que haremos en nuestro proyecto.

Frente al tema de las depuraciones señaló que se tienen identificados hasta el momento.

Por Depuración de normas por cumplimiento o agotamiento del objeto - Cesación de efectos jurídicos el decreto:

325 de 2008 "Por el cual se dispone la creación de la Comisión Distrital para la celebración del Bicentenario de la Independencia de la República de Colombia" Concepto de Vigencia 220251618 de 2025, Secretaría Jurídica Distrital - Dirección Distrital de Política Jurídica.

Por Depuración de normas por vigencia temporal, por cumplimiento de un término de vigencia transitoria los siguientes decretos:

218 de 2007 "Por el cual se amplía el plazo otorgado en el artículo 30 del Decreto 558 de 2006"

408 de 2007 "Por el cual se concede nuevo plazo para que se culmine las acciones previstas en el Capítulo del Régimen de Transición del Decreto Distrital 558 de 2006, modificado por el 218 de 2007".

591 de 2007 "Por el cual se amplía el plazo para culminar las acciones previstas en el Capítulo del Régimen de Transición del Decreto Distrital 558 de 2006, modificado por el 218 y el 408 de 2007, para la entrega definitiva de bienes"

72 de 2008 "Por el cual se amplía el plazo para culminar las acciones previstas en el Capítulo del Régimen de Transición del Decreto Distrital 558 de 2006, modificado por el 218, 408 y 591 de 2007, para la entrega definitiva de bienes"

Estos decretos cuentan con concepto de vigencia normativa 220252038 de 2025 Secretaría Jurídica Distrital - Dirección Distrital de Política Jurídica.

83 de 2008 "Por medio del cual se adiciona un Artículo al Decreto Distrital N°. 627 de 2007 " *Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio*

548 de 2010 "Por medio del cual se dictan disposiciones transitorias con ocasión de la puesta en funcionamiento del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, creado mediante Acuerdo 440 de 2010"

Por Depuración de normas por decaimiento en razón a la desaparición de los fundamentos jurídicos o fácticos. los siguientes decretos:

465 de 2006 Por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos Culturales de Bogotá Distrito Capital

430 de 2011 "Por el cual se modifica el artículo 8° del Decreto Distrital 465 de 2006 "Por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos Culturales de Bogotá Distrito Capital"

Ver Concepto 2202417937 de 2024 Secretaría Jurídica Distrital - Dirección Distrital de Política Jurídica <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=172538>

523 de 1951 "Por el cual se reglamenta el uso del Estadio Municipal "Nemesio Camacho" (El Campin) para eventos deportivos de foot-ball." Ver Concepto 2202418641 de 2024 Secretaría Jurídica Distrital - Dirección Distrital de Política Jurídica <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=175457>

430 de 2009 "Por el cual se determina la integración de la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño" Ver Concepto de Vigencia 220251617 de 2025 Secretaría Jurídica Distrital - Dirección Distrital de Política Jurídica

372 de 2017 "Por medio del cual se efectúa una delegación y se adoptan otras disposiciones" *Delegar en el Gerente General de Canal Capital, la ejecución de los recursos que asignen el Distrito Capital y el Gobierno Nacional, para llevar a cabo las actividades asociadas a la visita del Soberano del Estado de la Ciudad del Vaticano, el Sumo Pontífice Francisco a la ciudad de Bogotá, D.C., en el marco de las actividades asociadas a su objeto social.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ACTA DE INSTANCIAS DE COORDINACIÓN	CÓDIGO: GMC-MN-01-FR-17	 Radicado.: *20251100372133* Fecha: 23-07-2025
		VERSIÓN: 02	
		FECHA: 06/12/2024	

214 de 2013 “Por el cual se adopta una medida de policía necesaria para garantizar el orden público, la seguridad y la protección de los derechos y libertades públicas en Bogotá , D.C, con motivo de la realización del Concierto de la Esperanza II, a celebrarse en la Plaza de Bolívar el viernes 17 de mayo de 2013”

187 de 2014 “Por el cual se adopta una medida de policía necesaria para garantizar el orden público, la seguridad y la protección de los derechos y libertades públicas en una zona del Distrito Capital, con motivo de la realización del Concierto de la Esperanza III a desarrollarse el 14 de mayo de 2014 en la Plaza de Bolívar”

105 de 2010 “Por el cual se adoptan normas específicas para el Estadio Nemesio Camacho El Campín. con motivo de la realización de la copa mundial de fútbol Sub-20, año 2011.”

46 de 2011 “Por medio del cual se hace un nombramiento” El Decreto estableció el nombramiento de un Director del IDARTES el 2 de febrero de 2011. Sin embargo, este nunca se derogó de forma expresa por otro decreto.

124 de 2015 “Por el cual se designa Secretario de Despacho ad- hoc de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para adelantar los trámites legales y administrativos tendientes a ceder la participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en la Corporación Casa de la Cultura Cacique Hyntiba de la Localidad de Fontibón, Corporación Casa de la Cultura de Engativá y la Fundación Casa de la Cultura de la Localidad de Suba, en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.”

Señaló que algunos otros están aún por revisar de manera puntual y realizar mesas de trabajo con otros sectores.

Adicionalmente, compartió el correo enviado por el Director Distrital de Asuntos Normativos, el día 27 de junio de 2025, en donde se establece los nuevos lineamientos dados por la Secretaría Jurídica Distrital en el “*Taller virtual de Diseño Normativo - construyendo el Decreto Único Sectorial*” que se realizó el 25 de junio de 2025 y que fue convocado por esa Dirección y se precisaron los siguientes elementos:

1. Incorporación de políticas públicas en los DUS: Únicamente se compilarán en los Decretos Únicos Sectoriales las políticas públicas que hayan sido adoptadas mediante decretos distritales. Aunque su contenido es programático y su cumplimiento es progresivo, hacen parte del proceso de compilación porque tienen origen en actos administrativos de carácter normativo.”

En ese sentido, reiteró que incluiremos en el proyecto un artículo al inicio del capítulo de políticas públicas que aclare expresamente que este contenido conserva la validez y los efectos del decreto original que lo adoptó. Asimismo, se debe precisar que se trata de disposiciones de orientación para la gestión administrativa y no de normas de cumplimiento inmediato.

Finalmente, los documentos técnicos que desarrollan cada política pública deberán adjuntarse como anexos del DUS correspondiente y organizarse por carpetas temáticas, de forma ordenada y coherente con el contenido compilado. Esto es, para facilitar su lectura, los anexos se agruparán de acuerdo con la numeración de títulos y capítulos de cada DUS (por ejemplo: anexos del título II, anexos del título VII, etcétera).

2. Decreto Único del Ordenamiento Territorial (DUDOT): en articulación con la Secretaría Distrital de Planeación se identificó la necesidad de compilar en un único cuerpo normativo la reglamentación vigente sobre ordenamiento territorial del Distrito Capital. Por lo tanto, todos los decretos reglamentarios del POT serán compilados en el DUDOT, cuya elaboración técnica está siendo liderada por la Secretaría Distrital de Planeación. En tal sentido, en el sector Planeación se elaboran dos decretos: el sectorial y el temático de Ordenamiento Territorial.

En consecuencia, se solicitó a las entidades identificar y remitir las fichas de valoración jurídica (Anexo 2 de la Directiva 005 de 2024) de los decretos distritales que cumplan con alguno de los siguientes criterios:

Que reglamenten el Plan de Ordenamiento Territorial adoptado mediante el Decreto Distrital 555 de 2021.

Que se encuentren cobijados por el régimen de transición establecido en dicho decreto respecto del anterior plan de ordenamiento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ACTA DE INSTANCIAS DE COORDINACIÓN	CÓDIGO: GMC-MN-01-FR-17	 Radicado.: *20251100372133* Fecha: 23-07-2025
		VERSIÓN: 02	
		FECHA: 06/12/2024	

Esta información debe ser enviada a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, a los siguientes correos electrónicos: radicacionplaneacionbogota@sdp.gov.co y cgutierrez@sdp.gov.co con copia a mpalbornozc@secretariajuridica.gov.co y jagarciag@secretariajuridica.gov.co

3. Anexos que acompañan la exposición de motivos de cada DUS: Los siguientes documentos deben incorporarse como parte integral de la exposición de motivos de cada Decreto Único Sectorial:

- 3.1. Certificación de publicación en LegalBog.
- 3.2. Matriz de observaciones y respuestas al proyecto normativo.
- 3.3. Inventario normativo. (Se informa que se tuvo una sola sugerencia)
- 3.4. Matriz de observaciones al inventario normativo.
- 3.5 Serán anexos del decreto el inventario normativo y los anexos que deban ser parte integral del acto administrativo (según las normas que están siendo compiladas).

En consecuencia, una vez contemos con el DUS diseñado, este se deberá entregar a cada enlace en formato Word, junto con la exposición de motivos, y con los anexos mencionados, para su revisión.

Comentó además que se entregaron al doctor Alejandro García de la Secretaría Jurídica Distrital la totalidad de las fichas 2 “Valoración Normativa”, las cuales fueron revisadas, aprobadas u observadas, y que en este momento ya se encuentran corregidas y consolidadas, trabajo que viene adelantando el abogado Jair Fernando Andrade, contratista de la Oficina Jurídica de la SCR.D.

Con base en el anterior esquema se socializaron los avances del proyecto y se solicitó la revisión detallada especialmente en cuanto a la concordancia normativa de los decretos compilados, Así como, a la vigencia de las referencias normativas que están reseñadas en el proyecto de decreto, y especialmente el envío de los anexos que corresponden a cada decreto.

Se preguntó si existe alguna duda frente al avance del proyecto, la doctora Heidy Moreno solicita claridad sobre hasta cuando hay plazo para definir si se incluye la estructura de las entidades, cuál es el paso a seguir?

Martha Reyes, explicó que la revisión de la estructura fue un lineamiento, dado por la SJD, y que para determinar la viabilidad del mismo, se preguntó a todas las entidades cuál era el acto administrativo que contenía la estructura, y en ese sentido, con las entidades que contestaron, se hizo el ejercicio y se incorporó en el proyecto. Para mayor claridad de la explicación, se compartió la pantalla con el proyectó y se revisó de manera puntual el contenido del documento, en donde se señalaron aspectos a tener en cuenta, que se han incorporado con comentarios al margen, y están referidos a las concordancias normativas y a la actualización de nombres de dependencias.

Se resaltó frente a las instancias de coordinación la necesidad de definir la suerte del Consejo Consultivo DRAFE como quiera que no ha sido convocado, por lo que se debe determinar la vigencia de esta instancia.

Se explicó que el cambio de nombres de entidades y de las dependencias. Se resaltó la situación del nombre de la Plaza de Toros la Santa María, que no tiene cambio de nombre por acto administrativo, comentó que se le dado diferentes nombres y que este tema se revisó con la SJD y con el IDRD.

En cuanto a la pregunta de la Dra Heidy sobre la estructura se explicó que finalmente no se incorporó, como quiera que estaría en contra vía de los lineamientos dados por la SJD, que es la de incluir las estructuras que estén por Decreto; se incluyó, a manera de ejemplo en la FUGA, en donde se puede observar que sería totalmente inadecuado, realizar su inclusión. Es de la mayor importancia que se revise si se va a o no a incluir las funciones, se sugiere pensar en dejar la naturaleza y el objeto, sin funciones y sin estructura.

	ACTA DE INSTANCIAS DE COORDINACIÓN		 Radicado.: *20251100372133* Fecha: 23-07-2025
			CÓDIGO: GMC-MN-01-FR-17
	FECHA: 06/12/2024		

Se explica, la metodología utilizada para advertir los cambios en el proyecto, aclaró que se dejó en rojo y resaltado lo que se va a suprimir, en resaltado amarillo, con letra de color negro, es la propuesta de lo que va a quedar cuando hay ajuste de nombres o concordancia normativa.

Martha culminó diciendo que el paso siguiente será la publicación del proyecto para comentarios ciudadanos, para lo cual se requiere de la revisión previa de todos, los jefes jurídicos y sus equipos de trabajo.

En el uso de la palabra Lucas Calderón aborda dos temas, a saber: el primero sobre el mantenimiento de parques, que es necesario aclarar que no todos los parques hacen parte de la administración del IDRD, los parques de la red estructurante esta en cabeza del Instituto y ésta es una función asignada por POT que a pesar de ser adoptado por Decreto tiene nivel de acuerdo, los de proximidad o los de bolsillo son competencias de las Alcaldías Locales, en donde resalta la importancia de tenerlo en cuenta. Lo segundo es que una vez se hiciera esta revisión rotaba por las entidades, por lo que pidió un plazo prudencial.

La doctora Sandra aclaró que por el Acuerdo 740 de 2019 se establece en el artículo 5 como competencias de los Alcaldes Locales en consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación entre otras: *“Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo.”* Razón por la cual estaría por fuera del decreto.

Lucas agradeció la respuesta y preguntó frente a lo procedimental ya que considera desde IDRD que con base en el proyecto se rota al interior de las entidades y se debe poner en conocimiento de las áreas técnicas para que las áreas técnicas determinen si se ven reflejadas o no en este proyecto.

Martha afirmó que efectivamente, producto de esta reunión y ya consolidada la parte final del proyecto, se remitirá el próximo lunes para que dentro de un tiempo prudencial hagan sus comentarios, aclarando que no es un decreto que admita modificaciones sustanciales, como ya se explicó, aclara que en la Agenda Regulatoria se tiene proyectado realizar la publicación del proyecto en julio - agosto.

La doctora Sandra Margoth afirmó que lógicamente el espacio se va a otorgar pero es claro que este es un decreto compilatorio y no estamos cambiando nada, por lo que no podría quedar ninguna preocupación ya que no hay modificatorios, por lo que esa mirada de las áreas técnicas se les debe dejar claro es que no abriremos espacio para discutir modificaciones, ahora no pueden olvidar que entrará a etapa de observaciones en LegalBog.

Lucas aclara que es necesario tener claridad sobre las derogatorias orgánicas, al respecto la doctora Zulma Rojas comentó que para aclarar el tema se dejó un capítulo de derogatorias expresas y no la cláusula de derogatoria general. Afirmó que se tuvo en cuenta desde el año pasado precisamente para poder establecer una mayor rigurosidad en el tema, para lo cual aclaró la doctora Zulma:

“¿Qué va a tener este decreto de compilación? Como lo decía la doctora Sandra, no vamos a hacer nueva norma, sin embargo, sí vamos a tener unos cambios, por ejemplo, en las referencias normativas. Ese es un análisis que tenemos que hacer porque hay muchos decretos pues antiguos que hacían referencia a decretos que ya están derogados. Entonces, ese es uno el ejercicio que vamos a tener que que revisar para actualizar, sobre todo con los decretos únicos sectoriales nacionales, con las normas que se han expedido. Vamos a ajustar nombres de dependencias, remisiones expresas que se dan y en el tema de competencias también tenemos que revisarlo puntualmente.

Entonces, nosotros tenemos de aquí al mes de octubre para hacer en término general el proyecto, pero puede ser antes porque el calendario de ustedes está más adelantado, vamos a tener que hacer todo el diseño de la regulación y obviamente, es importante que todos nosotros pues sumemos al estudio del análisis de cada uno de los artículos del decreto de tal manera que no cometamos errores de referencias, normativas herradas o de ajustes que no vayan a estar.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ACTA DE INSTANCIAS DE COORDINACIÓN	CÓDIGO: GMC-MN-01-FR-17	 Radicado.: *20251100372133* Fecha: 23-07-2025
		VERSIÓN: 02	
		FECHA: 06/12/2024	

Qué vamos también a tener en cuenta en este decreto? *Que vamos a hacer una depuración. Entonces, normas que ya se cumplieron, que ya son obsoletas, artículos específicos, eso lo vamos también a eliminar del articulado porque pues ya no tendría sentido mantenerlo, por eso específicamente iría en la derogatoria general.*

Si bien la regla general es la incorporación de todos los decretos, si ustedes ven que hay un decreto que puede generar un ruido, que puede afectar por temas específicos de transitoriedad, por normas específicas, por dudas, bueno, sabemos nosotros que tenemos a veces algunas cosas que están ahí como en el periodo de transición largo por ser distrito, pero que de pronto hay otras regulaciones, pues lo miramos específicamente en la exclusión, eso lo podemos analizar para que el decreto nos quede soportado y no tengamos pues ningún inconveniente. En ese marco entonces todo lo que tiene unas derogatorias tácitas que de pronto ya hubo un decaimiento, que salió el concepto donde se dice que ya no está vigente, por una o por otra razón, eso lo vamos a incorporar dentro de un artículo como depuración, y vamos a dejar pues el anexo de cuál es el motivo por el cual excluimos del ordenamiento expresamente la norma. Entonces, para que lo tengamos en cuenta y pues estaríamos pendientes de revisar específicamente todos los casos de las mesas de trabajo que nos van a proponer para ir adelantando como esa actividad y esa función.”

Martha Reyes, agradeció la claridad frente a estos aspectos e informó que esta semana se remitió al dr. Alejandro García, de la SJD, un preliminar de las posibles mesas de trabajo, especialmente, con Planeación, Gobierno y Ambiente. La propuesta para esas mesas de trabajo, es que inicialmente se realizará un trabajo con el sector para determinar cuál va a ser nuestra posición frente a la mesa de trabajo.

Hace uso de la palabra la doctora Laura Moreno, quien preguntó para efectos de confirmar si de acuerdo a la estructura que se está planteando en el decreto, es imprescindible que estén las funciones? ya que en Canal Capital ya se solicitó la actualización con su último estatuto vigente, pues como lo vemos nosotros un poco inconveniente que dentro del decreto se compilen las funciones dada pues la naturaleza jurídica de la entidad y pues por lo mismo lo volátil que es su regulación porque pues depende de las decisiones estatutarias.

Martha Reyes afirmó que precisamente ese es el planteamiento formulado a las entidad ¿Qué tan conveniente es para nosotros como sector que incluyamos las funciones? No lo están pidiendo, nos están pidiendo la estructura por decreto y hacer una reseña de nuestras entidades, es importante o las podemos dejar en un solo artículo diciendo estas son las entidades o también darle una aproximación a la naturaleza y la creación. Este es uno de los puntos debemos acordar una posición sectorial.

La doctora Zulma Rojas afirmó que en estos casos cuando la norma no es un decreto distrital establecimos que no se hacía la referencia, o sea, no se iban a incorporar las funciones. ¿Qué es lo que podemos hacer? es un reto también para que nosotros mantengamos actualizado tanto lo Régimen Legal de Bogotá, como las referencias normativas y estatutarias de cada entidad y lo que podemos es referenciar en el artículo informando que hacen parte del nivel descentralizado las siguientes entidades, cuyas funciones o como cuya estructura organizacional se encuentren referenciadas en tales acuerdos.

¿Qué nos han dicho las entidades? es que a veces se desactualiza, es un reto también porque nos permite que siempre tengamos la normatividad al día, nosotros en doctrina a veces tenemos conceptos donde vamos a analizar unas funciones y resulta que están las del año 1997. Entonces, obviamente eso es supremamente desactualizado. Tenemos que ir a buscar a las juntas, a los diferentes consejos. pero pues solamente pueden hacer también la referencia, o sea, tendrían que ustedes analizar cuál sería la mejor opción para ustedes y nosotros y de acuerdo con las observaciones que nos hagan las entidades, pues la Secretaría Jurídica analizará la mejor opción. Queremos ver como los pro y los contras en la referencia, pero no en la incorporación, porque no podríamos elevar a decreto funciones que no están por decreto y además porque no tiene la competencia el alcalde, sino los mismos consejos directivos o los o las juntas directivas para establecer esa esas funciones.

	ACTA DE INSTANCIAS DE COORDINACIÓN	CÓDIGO: GMC-MN-01-FR-17	 Radicado.: *20251100372133* Fecha: 23-07-2025
		VERSIÓN: 02	
		FECHA: 06/12/2024	

Martha Reyes solicitó que se considera también era la posibilidad de establecer la naturaleza y el objeto de las entidades, más allá que el desarrollo de estructura y funciones, para que le quedara como un artículo a cada, situación que será revisada en el equipo de la SJD.

Sin más preguntas sobre este punto, se abordó, el siguiente punto del orden del día.

4. Revisión de compromisos

Se revisan los compromisos pendientes así:

	Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento	Seguimiento
1.	Programar reunión para revisar Decreto 124 de 2015	Jefe Oficina Jurídica	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Abril de 2025	Delegación para suscribir las transferir Casas de Cultura a la FUGA – Se revisaron antecedentes se incluirá dentro de los decretos a derogar.
2.	Programar las cuatro reuniones ordinarias para el 2025	Presidencia y Secretaría Técnica	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	1. jueves 27 de marzo de 2025 2. viernes 27 de junio de 2025 3. jueves 25 de septiembre de 2025 4. jueves 27 de noviembre de 2025	Se ajustará el plan de trabajo y se recuerda que las siguientes sesiones están programadas para: 3. <i>jueves 25 de septiembre de 2025</i> 4. <i>jueves 27 de noviembre de 2025</i>
3.	Publicar de Plan de Trabajo	Secretaría Técnica	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Abril de 2025	Se realiza la publicación https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-especifica/instancias-de-coordinacion
4.	Presentar informe primer trimestre	Secretaría Técnica	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Abril de 2025	Se realiza la publicación en el mismo enlace señalado en el punto anterior.
5.	Proyectar actualización reglamento interno	Secretaría Técnica	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.	Junio de 2025	Se encuentra pendiente para la siguiente sesión.
6.	Remitir la información solicitada sobre las figuras asociativas uniones temporales y	Jefes Oficinas Jurídica	IDPC OFB	Inmediato	Se verificó que estaba pendiente de registrar el ingreso de la información de la OFB, por lo que se envió:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ACTA DE INSTANCIAS DE COORDINACIÓN	CÓDIGO: GMC-MN-01-FR-17	 Radicado.: *20251100372133* Fecha: 23-07-2025
		VERSIÓN: 02	
		FECHA: 06/12/2024	

	consorcios que han presentado propuestas en procesos adelantados en el marco del Decreto 092 de 2017.				correspondencia.externa@scrd.gov.co
7.	Solicitar y remitir la información sobre comentarios al Decreto 315 de 2024 ¹ <i>Por medio del cual se reglamentan los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones</i>	Jefe Jurídica SCRD	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Inmediato	Se encuentra el registro.
8.	Remitir los lineamientos expedidos por la Secretaría Distrital de Planeación, durante el Consejo de Gobierno.	Jefe Jurídica SCRD	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Inmediato	Se socializaron.

6. Propositiones y varios.

En este estado de la reunión solicitan el uso de la palabra los doctores Zulma, Luis Gabriel y Sandra Margoth, respectivamente.

La doctora Zulma, informó que la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos expidió la Directiva 2² de 2025 sobre Agenda Regulatoria y comparte el enlace.

Igualmente, en el marco de la política de gobernanza regulatoria, informó que se encuentra publicado en el portal LegalBog Participa el proyecto de decreto “*Por medio del cual se modifica el artículo 80 y se adiciona el artículo 80.1. al Decreto Único Distrital 479 de 2024 del Sector Gestión Jurídica.*” Afirmó que particularmente este decreto adopta el Manual de técnica normativa que con posterioridad deberá ser aplicado por todas las entidades y organismos de la Administración Distrital para el diseño de los actos administrativos de firma del/la Alcalde/sa Mayor y de los/as representantes legales de las entidades de los sectores central y descentralizado del Distrito Capital. El manual se encuentra a partir de la página 11 y se solicitan los comentarios al mismo, los cuales se recibirán directamente en la plataforma de legal bog participa en el link <https://legalbog.secretariajuridica.gov.co/regimen-legal-publico#/acto-admin-publico/1408>

¹<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=161077>

²<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=181188>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ACTA DE INSTANCIAS DE COORDINACIÓN	CÓDIGO: GMC-MN-01-FR-17	 Radicado.: *20251100372133* Fecha: 23-07-2025
		VERSIÓN: 02	
		FECHA: 06/12/2024	

Este proyecto hace parte de los actos de participación reforzada por lo que sus comentarios pueden ser enviados **hasta el 28 de julio del presente año.**

Martha Reyes agradece la información, la cual efectivamente es remitida a los destinatarios el mismo día. Adicionalmente, informó que el día de ayer se remitió por parte de la Jefe de la oficina jurídica de la Secretaría de Cultura a todas las entidades del sector, excepto Canal Capital, porque ellos no producen normas, el manual para la publicación de las agendas regulatorias y de los actos administrativos, valga la claridad, todas las entidades debemos tener publicada nuestra propia agenda regulatoria en el link de transparencia numeral dos, donde corresponda para cada entidad. Aclaró que como cabeza de sector, pues seguimos publicando la consolidada que contiene la totalidad de las normas sectoriales de carácter general y de carácter regulatorio.

El doctor Luis Gabriel, afirmó que el IDPC tenía como compromiso la entrega de planos anexos y cuadros con respecto al concepto del Decreto 678 del 94. ¿Tenemos alguna fecha estimada o sobre ese cumplimiento de esa de ese compromiso? Lo segundo, si nos puedes hacer el favor antes de compartirnos la última versión de decreto para irlo revisando, aún está en borrador, pero nos interesaría con el equipo ir haciendo una verificación del tema.

Martha Reyes informó que el lunes tiene proyectado enviar este borrador que tiene fecha de hoy, para que sobre ese documento se realicen todos los aportes y por supuesto tenemos que ir alistando toda la información como en carpetas o de una forma que podamos remitirla luego al Régimen Legal para que ellos allá la publiquen y nos queden efectivamente dentro de los anexos de nuestro decreto. La fecha todavía no está definida en la medida en que apenas estamos haciendo como la identificación de cuáles son la totalidad de los anexos. Entonces si lo importante es que los vayamos recopilando y especialmente ese decreto que tiene una cantidad de conceptos.

La doctora Sandra Margoth, reitera la bienvenida a los nuevos integrantes del comité, a los nuevos jefes jurídicos del Instituto Distrital de Instital de Patrimonio y a su nuevo director; así como al jurídico de la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Informa que hará la actualización en el grupo para efectos de los contactos que a veces mantienen por ese medio. De otro lado, da gracias a a todas las entidades que han sido tan activas en el proceso y en el ejercicio que con Martha Reyes ha venido liderando para efectos de la expedición del decreto único. Agradece igualmente a la doctora Zulma porque sabemos de toda esa colaboración que indiscutiblemente siempre nos ofrece y pues obviamente a la Secretaria Jurídica.

De otro lado, comentó sobre el Decreto 315 de 2024, que es el decreto de espacio público, informó que compendiamos una información que nos remitieron desde el Idartes y una propia la SCRD y lo que se recibió del IDRD y esa misma información se le transmitió a la Secretaria Jurídica Distrital. Toda la trazabilidad se encuentra en línea de oficios; en esa comunicación, la SJD remitió copia de lo que había radicado la Secretaría de Cultura, fuimos convocados a una reunión donde nos encontramos, y ellos nos convocan no conocían los anexos del oficio, solamente conocían el oficio y no habían recibido los anexos; aprovecho este espacio para comentarles tanto a a Lucas como a la doctora Heidy, que se va a convocar a una reunión, es probable que sea el día lunes de manera virtual o a más tardar el martes con el DADEP. Lo anterior, para efectos de mirar los comentarios que se tienen respecto a algunos aspectos del Decreto 315, según lo que nos han informado, pero adicionalmente precisar que en una conversación que sostuve ayer, con Rodrigo Manrique, él había quedado comprometido de enviarnos el día de ayer al final de la tarde un documento del cual también está enterado el director del IDPC, donde nos exponían las inquietudes explicadas sobre el tema, para tener en cuenta en la siguiente reunión.

El doctor Jairo Riaga agradeció a la doctora Sandra la intervención anterior, porque precisamente quería preguntar acerca de la modificación del Decreto 315, porque la FUGA precisamente tiene unos espacios que está planificando y organizando desde ya ese aprovechamiento económico y debemos expedir el protocolo correspondiente o actualizarlo, explica que tienen una resolución de hace unos años con unas tarifas, pero quieren alinearla con el 315 y actualizar , afirma que tienen espacio como la milla y próximamente ya el auditorio que es para 370 personas más el uso del muelle que también ya está disponible. Pregunta si esperan un poco antes de sacar esta actualización y adoptar el protocolo, o si no se ve muy cercano y más bien lo expiden y si es del caso posteriormente lo actualizan.

	ACTA DE INSTANCIAS DE COORDINACIÓN	CÓDIGO: GMC-MN-01-FR-17	 Radicado.: *20251100372133* Fecha: 23-07-2025
		VERSIÓN: 02	
		FECHA: 06/12/2024	

La doctora Sandra respondió informando que hay dos cosas, si se avanza en la iniciativa de hacerle algunos ajustes o modificaciones al decreto de espacio público, no es algo que vaya a pasar ya, es decir, se avanza, pero eso tiene unos términos y pues lógicamente que no considera que llegue a suceder antes de un mes, o sea, digámoslo así, si ustedes necesitan tienen que cumplir también con el 315 y tienen que modificar su protocolo de acuerdo con lo que ha expuesto y por supuesto dentro del papel de gestores en alguna de las actividades es que están allá relacionadas, si ya hoy para ustedes esa es una prioridad, pues el protocolo lo deben presentar ante la CIEP y la CIEP es la que aprueba la respectiva modificación, pues lo socializan y todo tal y como lo indica el decreto. En ese sentido, podrían avanzar y lo otro vendrá ya en el camino si llega a haber algún ajuste. Ahora, si llega a ver cambios en el decreto, no creo que tenga que ver directamente con lo que les afectaría, porque independientemente de que haya alguna medida que modifique la línea de protocolo y qué se puede hacer de acuerdo con lo que se aclare en el decreto, pues lo que sí es cierto, es que el aprovechamiento económico se va a mantener seguramente tendrán algunos ajustes, entonces sí se podría avanzar.

Martha Reyes, en ese sentido, si viabilizan la expedición del protocolo, no se deben olvidar que debe para incluirse en la agenda regulatoria. Para el efecto, ustedes tienen que hacer la solicitud del planteamiento del acto administrativo, de la resolución, el epígrafe, cómo lo vamos a adoptar y nosotros hacemos el acompañamiento del ciclo de gobernanza regulatorio para la publicación, registro en legalBog, la inscripción de las respuestas a las observaciones, todo el acompañamiento y la revisión para la expedición del documento como tal. Así lo hemos hecho con el IDRD y con el Idartes y por supuesto con los de la Secretaría de Cultura.

Así las cosas la doctora Sandra Margoth reitera que todos los protocolos tendrán que ser publicados, todas esas resoluciones en nuestra agenda regulatoria y debe llevar esa mirada previa y además tiene que ser objeto de los términos también para observaciones para que lo tengan presente.

Finalizan las intervenciones con la doctora Heidy quien comenta que recientemente tuvieron una modificación a la estructura de la entidad que quedó reflejada en el acuerdo 02 de 2025, pregunta si de pronto nos puedes habilitar para incluir porque no quedó en la versión pasada. Martha responde que lo que estamos observando es que posiblemente haremos la referencia dónde van a estar. Entonces si, pues igual la puede incluir en el ejercicio de revisión que vamos a hacer previo a la publicación del documento que arrancará pues la próxima semana.

7. Toma de decisiones.

Para mayor claridad de los puntos sometidos a votación se consolidan en el siguiente cuadro:

ENTIDADES	Aprobar orden del día
IDRD	APROBADO
IDPC	APROBADO
IDARTES	APROBADO
CANAL CAPITAL	N.A.
FUGA	APROBADO
OFB	APROBADO
SCRD	APROBADO
TOTAL	Mayoría - 6 votos de 7 posibles

8. Compromisos.

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
-------------	--------------------	---------	-----------------------------------

	ACTA DE INSTANCIAS DE COORDINACIÓN	CÓDIGO: GMC-MN-01-FR-17	 Radicado.: *20251100372133* Fecha: 23-07-2025
		VERSIÓN: 02	
		FECHA: 06/12/2024	

1.	Remitir el proyecto de decreto DUS	Secretaría Técnica	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	14 de julio de 2025 Se remitió el 17 de julio de 2025
2.	Revisar concordancia normativa Remitir anexos Revisar la vigencia de los decretos del proyecto DUS. Identificar y remitir las Fichas 2 del DUDOP	Todos los jefes jurídicos del sector	Todas las entidades del sector Cultura, Recreación y Deporte	28 de julio de 2025
3.	Identificar y remitir las fichas de valoración jurídica (Anexo 2 de la Directiva 005 de 2024) de los decretos distritales que cumplan con alguno de los siguientes criterios: Que reglamenten el Plan de Ordenamiento Territorial adoptado mediante el Decreto Distrital 555 de 2021. Que se encuentren cobijados por el régimen de transición establecido en dicho decreto respecto del anterior plan de ordenamiento.	Todos los jefes jurídicos del sector	Todas las entidades del sector Cultura, Recreación y Deporte	28 de julio de 2025
4.	Revisar el Manual de Técnica Normativa y realizar comentarios	Todos los jefes jurídicos del sector	Todas las entidades del sector Cultura, Recreación y Deporte	https://legalbog.secretariajuridica.gov.co/regimen-legal-publico#/acto-admin-publico/1408 28 de julio de 2025
5.	Programar mesas de trabajo para revisión sectorial de los decretos que no quedaran en nuestro DUS pero que son trascendentes para Cultura, Recreación y Deporte.	Enlaces DUS	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Secretaría Jurídica Distrital	A demanda
6.	Actualizar y publicar el Plan de Trabajo	Secretaría Técnica	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	31 de julio de 2025
7.	Presentar informe segundo trimestre	Secretaría Técnica	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte 31 de julio de 2025	31 de julio de 2025
8.	Proyectar actualización reglamento interno	Secretaría Técnica	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.	Septiembre de 2025

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ACTA DE INSTANCIAS DE COORDINACIÓN	CÓDIGO: GMC-MN-01-FR-17	 Radicado.: *20251100372133* Fecha: 23-07-2025
		VERSIÓN: 02	
		FECHA: 06/12/2024	

Se agradece a todos los participantes de la reunión, siendo las 10:18 a.m. se da por terminada la reunión y se cierra la sesión. En constancia se firma:

SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO
PRESIDENTE

MARTHA REYES CASTILLO
SECRETARÍA

Anexos:

1. Correo de citación segunda sesión ordinaria. pdf
2. Correo envió lineamientos:
Directiva 01 del 3 de junio de 2025.
Circular Conjunta 02 de 3 de julio de 2025.
Circular 025 de 9 de julio de 2025
Guía Sobre el Uso del Sistema Internacional de Unidades SI
3. Registro de asistencia. Xlsx
4. Correo de aprobación del acta.

Proyectó: Martha Reyes Castillo – Profesional Especializada Oficina Jurídica

Revisaron y aprobaron: La totalidad de los integrantes del Comité según se evidencia en la cadena de correos de fecha **22/07/2025**.

Documento 20251100372133 firmado electrónicamente por:	
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 29-07-2025 15:54:43
Martha Reyes Castillo	Profesional Especializado Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 29-07-2025 11:11:21
 8d7bb7148d4c5bee0d79d4bfe740716dc09293dc732fa0e46223dc70c1e8c5d6 Codigo de Verificación CV: 46fa3	